



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SERESMA, S.L.



COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA		CÓDIGO DE CONTRATO	
CIF/NIF/NIE	B78806452	☐ BONIFICADO	☐ TIEMPO COMPLETO
		☐ TIEMPO PARCIAL	☒ NO BONIFICADO
		☒ TIEMPO COMPLETO	☐ TIEMPO PARCIAL
D./Dña. LUIS SANCHEZ MONTALBAN		EN CONCEPTO (1) REPRESENTANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERESMA, S.L.		DOMICILIO SOCIAL C/ PABLO CASALS, 10B; PARLA (MADRID)	
PAIS	7 2 4	MUNICIPIO	2 8 1 0 6
		C. POSTAL	2 8 9 8 0

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN			
RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.
0 1 1 1	2 8	420757	4 8
ACTIVIDAD ECONÓMICA			
LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES			

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
PAIS	7 2 4
MUNICIPIO	2 8 0 0 0

DATOS DEL TRABAJADOR	
D./Dña. LYUDMILA HUSHCHA	NIF/NIE X4113381-S
FECHA DE NACIMIENTO 01/02/1962	
Nº AFILIACIÓN S.S. 28/1163005886	NIVEL FORMATIVO
2 3	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO
2 8 0 0 0	7 2 4

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de PARLA (MADRID), que con
fecha 01/02/2008, han acordado la CONVERSIÓN en indefinido de un (3)

- ☒ Contrato temporal a tiempo completo
☐ Contrato temporal a tiempo parcial

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 11/05/2004, y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de
Empleo de PARLA, en fecha 03/06/2004, y con el número

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las
siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La jornada de trabajo será de:

- ☒ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de S/CONVENIO, horas semanales, prestadas de LUNES, a
VIERNES, con los descansos que establece la ley.
- ☐ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, ☐ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año ☐
siendo esta jornada inferior a (4):
☐ La de un trabajador a tiempo completo comparable.
☐ La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
☐ La jornada máxima legal.
Que es de horas (5)

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6): SI ☐ NO ☒

<http://www.inem.es>

El centro de trabajo está ubicado en (calle, nº y localidad)
...ANALAYA-GETAFA-UPONOR.....

La distribución del tiempo de trabajo será S/CALENDARIO LABORAL.....

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SI ☐ NO ☐

SEGUNDA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, a partir de la fecha 01/02/2008....., en que se produce la transformación del contrato temporal.

TERCERA: El trabajador percibirá una retribución total de S/CONVENIO....., euros brutos (7) MENSUALES..... que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (8) SALARIO BASE Y PLUSAS.....

CUARTA: Las vacaciones anuales serán de (9) 31 DIAS NATURALES.....

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo complementar el anexo «Contrato de relevo»

SEXTA: Las conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación, tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 41,67 euros/mes (500 euros/año) durante cuatro años, cualquiera que sea la fecha de su celebración.

Si la conversión en indefinido se realiza a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos establecidos en el art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre).

En el caso de que la trabajadora con contrato temporal, se reincorpore al trabajo tras el período de suspensión del contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo y dicho contrato se transforme en indefinido en el momento de la reincorporación, se tendrá derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 100 euros/mes (1200 euros/año), durante cuatro años.(10)

SI ☐ NO ☒

SEPTIMA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio)(11).

SI ☒ NO ☐

OCTAVA: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses, los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

NOVENA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE: de 10 de julio) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES.....
DE MADRID.....

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de PARLA (MADRID)....., en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (12).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PARLA..... a 1 de FEBRERO..... de 20 08.....
El trabajador El representante de la Empresa El representante legal del menor, si procede

- (1) Director Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale qué opción está de acuerdo con la jornada pactada. Solo se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración.
- (4) Marque con una X en la casilla que corresponda.
- (5) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-99 (BOE., de 31 de julio).
- (6) Téchese lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.
- (7) Diarios, semanales o mensuales.
- (8) Salario base y complementos salariales.
- (9) Mínimo: 30 días naturales.
- (10) Marque con una X lo que corresponda.
- (11) El contrato que se transforma, de duración determinada, temporal o formativo, debe haberse celebrado con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.
- (12) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).